

160

DECRETO N° 145 de 1.947.

(Diciembre 4)

Por la cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA ,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, cóncédense vacaciones remuneradas por el término de quince días hábiles contados a partir del nueve (9) del presente mes al veintiseis (26) del mismo, a la Señorita María Luisa Corso, por el año de servicio comprendido del veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis al veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, como portero escribiente de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.



El Alcalde,

ALEJANDRO VILLALOBOS SERPA.

El Secretario de OO. PP.



RAFAEL SANTAMARIA.